

WORKING HOLIDAY

Requisitos de ingreso en el país para jóvenes argentinos de 18 a 30 años que deseen participar del programa de «Vacaciones y Trabajo» en Noruega

Durante la reunión de los cancilleres de la República Argentina y el Reino de Noruega que tuvo lugar el 30 de junio de 2016 en la ciudad de Buenos Aires se firmó el Acuerdo de Vacaciones y Trabajo ("Working Holiday") entre Argentina y Noruega. Si desea leer el Acuerdo firmado y sus lineamientos, [haga clic aquí](#). Este convenio entró formalmente en vigor el 15 de septiembre de 2016.

Técnicamente, una estadía de más de 90 días en Noruega se considera "residencia" y, como tal, lo que se otorga en este caso *no es una "visa"* (palabra que designa a estadías menores a 90 días) sino un **permiso de residencia por trabajo, subcategoría "Working Holiday"**.

Si bien este tipo de permiso de residencia es una subcategoría dentro de la categoría «permisos de trabajo», tiene características muy particulares que se explican en forma separada del resto de las subcategorías de los permisos de trabajo.

La solicitud debe registrarse como un permiso de trabajo (vale aclarar que, aunque el motivo principal de la visita debe ser vacacionar y no trabajar, la "Working Holiday for young adults of Argentina" pertenece a la subcategoría "Exchange programs, culture and organisational work" que se encuentra enmarcada en la categoría "Work").

La cantidad máxima de permisos de residencia que Noruega otorga en el marco de este Acuerdo es de 300 (trescientos) por año (Art. 2 del Acuerdo).

Las solicitudes se reciben de enero a noviembre. Durante el mes de diciembre no se reciben solicitudes.

CONDICIONES

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR UN PERMISO DE RESIDENCIA BAJO EL ACUERDO DE VACACIONES Y TRABAJO ENTRE ARGENTINA Y NORUEGA?

De acuerdo con el artículo 1 del Acuerdo, para poder calificar para este programa tienen que cumplirse las siguientes condiciones:

- (a) El solicitante debe ser ciudadano argentino, es decir, ser titular de pasaporte argentino. No podrán solicitarlo las personas de otras nacionalidades, aunque tengan residencia en Argentina.
- (b) La intención principal del solicitante no debe ser trabajar sino *vacacionar* en Noruega. El empleo no puede ser la razón principal de la visita sino un aditamento.
- (c) El solicitante debe haber cumplido 18 (dieciocho) años de edad.
- (d) El solicitante no puede haber cumplido 31 (treinta y un) años de edad al día en que tiene su turno en la embajada. El día que se cumple 31 años se pierde la posibilidad de postularse en el marco de este Programa.

(e) El solicitante no puede ir a Noruega acompañado por menores. Si los miembros de un matrimonio o una pareja desean viajar juntos, cada uno de sus integrantes debe cursar una solicitud separada y cumplir los requisitos individualmente (cada uno debe tener sus propios fondos, etc.).

(f) El solicitante no debe haber participado anteriormente en el Programa. Esto significa que quien participa una vez no puede volver a Noruega en el marco del Programa de Vacaciones y Trabajo. Su solicitud será rechazada por el sistema.

(g) El solicitante debe contar con fondos suficientes para mantenerse durante los primeros tres meses de su estadía en Noruega, es decir, debe demostrar que posee el equivalente a, al menos, la cantidad de **NOK 33 060** (CORONAS NORUEGAS: TREINTA Y TRES MIL SESENTA). **UDI puede modificar este monto sin previo aviso, de modo que es conveniente siempre tener en cuenta el monto mencionado en el sitio web de UDI y en la checklist.** Es menester aclarar que si el solicitante presenta un monto (en pesos u otra moneda) que al momento de evaluarse en Oslo la solicitud no concuerda con el monto en coronas solicitado, deja de cumplirse el requisito y por lo tanto la solicitud puede ser denegada. Para evitar esto, se recomienda tener siempre más dinero del solicitado. *Los solicitantes deben poder demostrar fondos suficientes no solo cuando presentan la solicitud sino al momento de ingresar en Noruega.* Tenga en cuenta las siguientes condiciones:

- Puede presentar un resumen de cuenta (solo la hoja en donde figura el total del dinero en cuenta, no el detalle de todos los movimientos) y/o una carta de su banco firmada con membrete del banco y sellada por un oficial bancario. No se aceptan tickets de cajero automático a menos que estén firmados y sellados por un oficial del banco.
- En el resumen de cuenta o carta debe constar sí o sí lo siguiente:
 - a. Moneda de la cuenta (ARS/USD/EUR/NZD, etc)
 - b. Si es caja de ahorros o cuenta corriente
 - c. Nombre del banco, dirección
 - d. Nombre del titular (que debe coincidir con el del solicitante: ver debajo)
 - e. Fecha de emisión del resumen de cuenta o de la carta
 - f. Saldo en cuenta al día de la fecha
- El resumen de cuenta o carta no deben estar apostillados.
- Si el resumen de cuenta o carta están en inglés o noruego no hace falta que estén traducidos. Si están redactados en castellano u otro idioma, **deben llevar traducción pública al inglés o al noruego [tal como se explica aquí](#).**
- No son necesarios otros datos tales como gastos de tarjetas de crédito, plazos fijos, detalle de movimientos, términos y condiciones del banco, etc. No los incluya. **Solo debe estar consignada y traducida la información que es relevante para UDI**, mencionada en los puntos "a" a "f" arriba.
- Los fondos deben estar en una caja de ahorro o una cuenta corriente bancaria, es decir, debe tratarse de dinero DISPONIBLE / que no esté "inmovilizado", por lo tanto no puede ser un plazo fijo, ni bonos, ni acciones ni escritura de inmuebles ni títulos de propiedad de bienes muebles (vehículos, etc.), ni tampoco una confirmación de fondos hecha ante escribano público, ni una cuenta de PayPal *ni ningún otro tipo de medio de prueba de fondos.*
- La cuenta no puede estar a nombre de terceros ni compartida con terceros.
- La carta o resumen de cuenta puede tener hasta 30 días de antigüedad y no más que eso.

- Deberá suministrar una conversión de la moneda extranjera (sea pesos argentinos, dólares estadounidenses, euros, dólares neocelandeses o australianos, coronas danesas o cualquier moneda) a coronas noruegas. Por ejemplo, si se tratase de una cuenta bancaria en pesos argentinos, deberá presentar una página impresa con la conversión del dinero que tiene en su cuenta de pesos argentinos a coronas noruegas. Dicha conversión puede obtenerse de los conversores de moneda *online*, por ejemplo [XE Universal Currency Converter](#) u [Oanda](#). [Haga clic aquí para ver un ejemplo de la hoja que debe imprimir y traer a la embajada](#).
- La otra alternativa, *en lugar de demostrar fondos como se explica arriba*, es presentar pruebas de que el solicitante ya cuenta con una oferta de trabajo en concreto. Hay dos posibilidades de demostrarlo: (1) Que quien le ofrece el empleo [complete el formulario provisto por UDI \(la Dirección Nacional de Migraciones de Noruega\): hacer clic aquí para descargarlo](#) o (2) Presentar un contrato de trabajo firmado entre las dos partes en donde consten todos los pormenores del ofrecimiento, incluidas las tareas a realizar y sueldo.

(h) El solicitante debe residir en Argentina al momento de presentar su solicitud y, para probarlo, debe presentar un *certificado de domicilio* expedido por la policía o la autoridad oficial que corresponda a su domicilio. No debe estar apostillado. Dado que el certificado de domicilio estará redactado en castellano, **deberá llevar traducción pública al inglés o al noruego** [tal como se explica aquí](#).

IMPORTANTE: En la práctica, es casi imposible solicitar este tipo de permiso de residencia no estando en Argentina. No obstante, los ciudadanos argentinos que se encuentren viviendo fuera de Argentina y quieran de todas maneras intentar presentar solicitudes desde el exterior podrán presentar sus solicitudes ante Embajadas de Noruega en otros países únicamente si prueban lo siguiente: 1) Que tienen residencia habitual en Argentina: para ello, deben presentar documentación que pruebe que, si bien están temporariamente fuera del país, su residencia habitual es en Argentina. Dado que el domicilio en el reverso del DNI no constituye por sí solo prueba fehaciente de que habitualmente reside en Argentina, deberá proporcionar documentación adicional que respalde este hecho: por ejemplo, un contrato de alquiler vigente que muestre que el solicitante va a regresar a ocupar la vivienda objeto del contrato, documentos que indiquen que tiene trabajo o cursa estudios en Argentina y va a volver para reanudarlos, o cualquier otra evidencia que el solicitante estime que pueda probar este punto. Recuerde que [todo documento que no esté en inglés o noruego deberá ser traducido por traductor público a uno de dichos idiomas](#). La evaluación de estos documentos queda a exclusiva consideración de UDI y por ello la embajada que los reciba no podrá asesorar sobre cuál documento podrá ser tenido en cuenta como probatorio y cuál no; y 2) Que han tenido un permiso de residencia válido por al menos seis meses anteriores en el país donde planean presentar su solicitud (por ejemplo, si el solicitante tiene un permiso de residencia por Working Holiday en Australia y este ha sido válido por al menos 6 meses antes de la fecha en que desea solicitar su permiso por WH en Noruega, puede presentar la solicitud en la embajada de Noruega en Canberra). **Repetimos: en la práctica, es casi imposible solicitar este tipo de permiso de residencia no estando en Argentina. Solo en el caso de cumplir con las condiciones de ser [trabajador calificado \("skilled worker"\)](#), el solicitante puede presentar su solicitud para "Working Holiday" estando legalmente en Noruega. Ver más información bajo el título "TRAMITACIÓN DE PERMISOS DE RESIDENCIA «WORKING HOLIDAY» EN NORUEGA PARA TRABAJADORES CALIFICADOS («SKILLED WORKERS»)» al final de esta página.**

(i) El solicitante debe firmar un compromiso de adquirir un seguro médico y de internación antes de ingresar en Noruega. No hace falta presentar un seguro médico sino [completar el formulario que se obtiene haciendo clic aquí](#). Si se presenta un seguro médico ya comprado, debe estar redactado en idioma inglés.

(j) El solicitante debe presentar prueba de que tiene un lugar donde alojarse en Noruega: puede demostrarse con una reserva de hotel, un contrato de alquiler, una confirmación de alguien que le dé hospedaje en Noruega (con firma, aclaración y *Personnummer* del anfitrión en Noruega), por ejemplo. Este documento debe presentarse en inglés o en noruego.

(k) El solicitante debe completar el formulario de solicitud correspondiente en el [PORTAL NORUEGO DE SOLICITUDES DE VISAS Y PERMISOS DE RESIDENCIA, APPLICATION PORTAL NORWAY](#). Allí, el interesado debe registrarse con un usuario y una contraseña e ir completando las distintas pantallas que se van sucediendo. El formulario debe completarse **en inglés** (se supone que si va a trabajar en Noruega, el solicitante maneja bien ese idioma). Reiteramos que la solicitud debe registrarse como un permiso de trabajo (vale aclarar que, aunque el motivo principal de la visita debe ser vacacionar y no trabajar, la "Working Holiday for young adults of Argentina" pertenece a la subcategoría "Exchange programmes, culture and organisational work" que se encuentra enmarcada en la categoría de "Work"). En la pantalla en que se le pregunta dónde presenta su solicitud, debe indicar "Royal Norwegian Embassy, Buenos Aires" a menos que desee presentarla en otro lugar (ver condiciones en el apartado "(h)" arriba). Una vez que esté ingresada la solicitud, recibirá una carta denominada "cover letter" que deberá imprimir y traer a la Embajada el día de su entrevista. **IMPORTANTE: TUTORIAL:** [Haga clic aquí para descargar, en PDF, un tutorial para el llenado del formulario en la que se muestran las pantallas tal como aparecen en el Portal.](#)

(l) El solicitante debe abonar el arancel establecido para la solicitud de visa de vacaciones y trabajo, que es el mismo arancel que se aplica para permisos de trabajo ("work permits"), a saber: NOK 6300 (CORONAS NORUEGAS: SEIS MIL TRESCIENTAS) a partir del 1.º de enero de 2020. **UDI puede modificar este arancel sin previo aviso, de modo que es conveniente verificarlo en el sitio web de UDI** (figura como "Residence permits for work"). Este arancel no se devuelve si el permiso fuera denegado. El arancel se paga luego de completar el formulario de solicitud *online* en el [PORTAL NORUEGO DE SOLICITUDES DE VISAS Y PERMISOS DE RESIDENCIA, APPLICATION PORTAL NORWAY](#). Tenga en cuenta que, a pesar de que el sitio de la UDI dice que puede pagarse el arancel en la Embajada al momento de entregar la solicitud, ni la Real Embajada de Noruega en Buenos Aires ni VFS Global aceptan pagos relacionados con solicitudes de permisos de residencia. Los pagos deben efectuarse exclusivamente en el [APPLICATION PORTAL NORWAY](#) con tarjeta de crédito (Mastercard o Visa únicamente). La tarjeta de crédito puede ser propia o puede prestársela un tercero. Si usted tiene un contacto (pariente, amigo, contacto laboral) en Argentina o en Noruega que desee hacerse cargo de este arancel, él puede realizar el pago si usted le facilita su usuario y contraseña. El sistema generará un recibo por el pago, que usted debe imprimir y llevar a las oficinas de VFS Global el día de la entrevista. Reiteramos que ni la Real Embajada de Noruega en Buenos Aires ni VFS Global perciben pagos de índole alguna por mostrador, transferencias ni de ninguna otra manera, y que la única forma de abonar su permiso de residencia es la ya mencionada. Tenga en cuenta que hasta que no se realice el pago, la solicitud no ingresa en el sistema de solicitudes (en otras palabras: la solicitud "no existe" para las autoridades noruegas hasta que el pago no se haya efectivizado) y, por ende, no puede solicitar turno. Si tiene problemas para ingresar su pago, le sugerimos lo siguiente: a) llamar a su tarjeta de crédito y pedir que le habiliten la posibilidad de realizar pagos por internet: infórmeles que tiene que pagar "x" monto en coronas noruegas y debe hacerlo *online*, ya que muchas veces sucede que la tarjeta no está habilitada y por eso el sistema no toma el pago; b) deje pasar un rato e intente más tarde, c) intente con otra tarjeta, d) intente desde otra computadora. Si nada de esto funcionara, en el [PORTAL NORUEGO DE SOLICITUDES DE VISAS Y PERMISOS DE RESIDENCIA, APPLICATION PORTAL NORWAY](#) haga clic en "Contact support" (a pie de página, a la derecha). El sistema del Portal es controlado desde Noruega y por ello ni la Embajada ni VFS Global podrán ayudarlo con problemas técnicos del Portal: tendrá que

contactarse con la gente de asistencia técnica de dicha página directamente. El turno para presentar la documentación a la Embajada se pide *online* luego de haber pagado (ver punto siguiente).

(m) **Solicitud de turno para presentar los documentos en el Centro de Recepción de Solicitudes de VFS Global en una entrevista ("appointment"):** Una vez efectuado el pago, debe sacar un turno en <https://www.vfsglobal.com/Norway/Argentina/>. El Centro de Recepción de Solicitudes de VFS acepta solicitudes solo con turno previamente asignado en el horario de 09.00 a 16.00 de lunes a viernes, excepto feriados. Una vez obtenido su turno, deberá presentarse con toda la documentación requerida en:

Av. Córdoba 1131, 3er piso
1055 Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: +54 11 5984-4198
Email: info.norwayarg@vfshelpline.com

El turno se asigna *online* en <https://www.vfsglobal.com/Norway/Argentina/>: en otras palabras, el turno no se asigna ni por teléfono, ni por correo electrónico ni en persona: se otorga única y exclusivamente por internet.

El trámite es presencial, es decir, no se aceptan solicitudes enviadas por correo.

VFS llevará a cabo tareas que no implican la evaluación ni la toma de decisiones con respecto a las solicitudes: básicamente aceptar las solicitudes y documentación respaldatoria para los permisos de residencia, y tomar datos biométricos en nombre de la Embajada.

- **Introducción de un cargo por servicio**

Además del *arancel* que se paga online por la solicitud al registrarla en el *Portal de Solicitudes de Visa y Permisos de Residencia de Noruega*, su solicitud estará sujeta a un *cargo por servicio* que cobra VFS Global. Dicho cargo por servicio asciende a **30 EUR** y se abona en VFS Global el día en que presente su solicitud en sus oficinas.

Para información sobre cargos por servicio (incluidas las políticas de reembolso) vea el [sitio web de VFS Global](#) y para información sobre aranceles que aplica UDI, visite el [sitio de UDI](#).

La embajada proporciona toda la información que el solicitante necesita en esta página web y por lo tanto es *responsabilidad exclusiva del solicitante* leerla detenidamente y recolectar toda la documentación tal como se explica en forma pormenorizada aquí. En consecuencia, **ni la embajada ni VFS Global realizarán una "prerevisión" de documentación en ningún caso:** si el solicitante envía documentación por email con la pretensión de que la embajada o VFS Global se fijen si es adecuada o no, si cumple con "x" requisito o no, el correo será ignorado. Para revisar la documentación está la entrevista personal que se otorga al solicitar el turno.

(n) No existe requisito de idioma para presentar una solicitud de "Working Holiday" pero, a los fines prácticos, para moverse en el país es fundamental manejar bien el inglés y, si bien el uso de este idioma está extendido en Noruega, saber hablar el idioma noruego aumenta en mucho las posibilidades de encontrar trabajo. Si desea saber **dónde estudiar noruego** si está en Argentina, [haga clic aquí](#).

(ñ) No se pide ni pasajes ni reserva de pasajes como requisito, ni tampoco dinero aparte para costear esos pasajes. No se pide antecedentes penales ni reincidencia, ni DNI, ni otra documentación que no

sea la que figura en este documento. Básicamente, SI ALGO NO ESTÁ DICHO EXPRESAMENTE EN ESTA HOJA INFORMATIVA ES PORQUE **NO SE PIDE**.



PREGUNTAS FRECUENTES

TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE: TIEMPOS

A continuación se brinda ejemplos sobre los tiempos de procesamiento y presentación de solicitudes para que *el solicitante mismo* pueda calcular sus tiempos. La Embajada no puede hacer los cálculos de cada persona interesada en presentar una solicitud.

- La respuesta de UDI llega a la Embajada luego de 5 o 6 semanas a partir de la fecha en que la Embajada haya enviado el expediente a Oslo.

Ej.: El solicitante tiene turno el 6 de febrero de 2020, la Embajada envía la solicitud a UDI el 8 de febrero y la respuesta de UDI llega a la Embajada entre el 15 y el 22 de marzo de 2020.

- UDI otorga el permiso con una fecha límite de ingreso en Noruega: 6 meses después de la fecha de aprobación del permiso.

Ej.: Si UDI aprueba el permiso el 2 de noviembre de 2019, la fecha en que caduca es el 2 de mayo de 2020. Esto quiere decir que, si se entra en Noruega el 3 de mayo de 2020 o después, el permiso venció y ya no sirve.

- Una vez que la persona ingresa en Noruega, tiene que ir a la comisaría de su zona a registrarse. A partir del día en que se registra comienza a correr el tiempo otorgado en el permiso.

Ej.: UDI aprueba el permiso por 12 meses. El solicitante debe llegar antes de la fecha en que el permiso caduca y registrarse. El permiso es válido por 12 meses a partir de su fecha de registro en la comisaría.

EN CONCLUSIÓN, teniendo en cuenta lo expuesto se recomienda pedir el turno para presentar la documentación entre 5 y 2 meses antes de la fecha propuesta de viaje. Ni antes ni después.

¿Por qué?

Porque teniendo en cuenta los tiempos de procesamiento y la fecha límite de ingreso en Noruega, esos son los lapsos más recomendables tanto para que la respuesta de UDI le llegue a tiempo antes de viajar como para que el permiso (si es otorgado) no se le venza.

VFS Global no aceptará solicitudes cuya fecha propuesta de viaje supere los 5 meses a partir de la fecha del turno.

EJEMPLO:

El solicitante desea viajar el 16 de junio de 2020. Se recomienda que pida turno entre el 15 de enero y el 15 de abril de 2020.



SI SE ME APRUEBA EL PERMISO DE RESIDENCIA POR “WORKING HOLIDAY” ¿CUÁNTO TIEMPO ME PUEDO QUEDAR? ¿QUÉ PUEDO HACER EN NORUEGA Y QUÉ NO?

De acuerdo con los artículos 3 y 4 del Acuerdo:

- El permiso de residencia por “Working Holiday” permanecerá vigente por un período de HASTA 12 MESES a partir de la fecha de ingreso de la persona.
- La fecha de ingreso deberá ser dentro de los 6 (seis) meses posteriores a la fecha de otorgamiento del permiso de residencia por «Working Holiday». Pasados esos 6 meses, el permiso caduca sin posibilidad de renovación.
- Al ingresar en Noruega, el titular del permiso de residencia tiene 7 (siete) días para dirigirse a la comisaría («Politidistrikt») que corresponda a su lugar de residencia en Noruega para registrarse y que se le tomen los datos biométricos. Allí se le tramitará la tarjeta de residente que le permitirá moverse en Noruega y en el espacio Schengen libremente mientras el permiso de residencia sea válido.
- Dado que el hecho de trabajar no constituye el fundamento de este Programa, la persona no podrá trabajar para el mismo empleador por más de 6 (seis) meses durante su visita ni trabajar de modo permanente. En otras palabras, puede trabajar durante los 12 meses, pero no más de 6 meses para el mismo empleador.
- El titular de un permiso de residencia por «Working Holiday» podrá inscribirse en un curso de capacitación o estudio de hasta 3 (tres) meses de duración como máximo. Si sobrepasa ese tiempo, ya no vale el permiso de «Working Holiday» sino que deberá solicitar un permiso de estudio.
- Si al caducar su permiso de «Working Holiday» el solicitante deseara permanecer como turista en Noruega o en otro país de la zona Schengen, deberá salir de Schengen por al menos tres meses y después recién podrá volver.

De acuerdo con el artículo 10, Noruega tiene la potestad de, con arreglo a su legislación, denegar el ingreso a su territorio o expulsar de su territorio a cualquier participante del Programa que no cumpla con las condiciones de ingreso o con las condiciones de permanecer allí.

Es importante aclarar que ni la Embajada ni la Cámara de Comercio Argentino-Noruega cuentan con bolsa de trabajo ni pueden ayudar a los interesados para que encuentren trabajo en Noruega. No obstante, si el interesado lo considera oportuno, puede contactarse en forma directa con las empresas u organizaciones o con agencias de empleo en Noruega. Si desea información sobre el [mercado laboral](#)

[en Noruega puede hacer clic aquí](#). Si desea ver algunas sugerencias para encontrar trabajo en Noruega, puede leer la parte intitulada “POSIBILIDADES DE TRABAJO EN NORUEGA” publicada en la sección de Permisos de Residencia Temporal por Trabajo de este mismo sitio web: [haga clic aquí para ir a esa página](#).

¿PUEDO INGRESAR EN NORUEGA COMO TURISTA ANTES DE QUE ME LLEGUE LA APROBACIÓN DEL PERMISO?

Por ser titulares de un pasaporte de un país exento de visa por un máximo de 90 días, los ciudadanos argentinos pueden ingresar como turistas. De todas maneras, tenga en cuenta que si ingresa en Noruega como turista se le podrán pedir los requisitos requeridos a los turistas para ingresar, incluidos el pasaje ida y vuelta y el seguro de viajero (seguro médico). Para mayor información, [hacer clic aquí](#).

Dos cosas esenciales a tener en cuenta:

(1) No puede comenzar a trabajar hasta tanto su permiso de residencia por “Working Holiday” no esté aprobado y

(2) Si pasados los 90 días de su exención de visa su permiso de residencia aún no hubiera recibido una aprobación de UDI, salir a otro país del espacio Schengen comportaría el riesgo de aplicársele una prohibición de entrada de al menos dos años en todo el espacio Schengen (ya que, si bien Noruega a usted le permite estar en su territorio esperando la respuesta de UDI, para el resto de Schengen usted estaría infringiendo su permiso de permanecer durante 90 días como máximo en Schengen). Recuerde que entre Argentina y Noruega no hay vuelos directos y si usted debiera regresar de urgencia y tomar un vuelo que pase por Schengen correrá ese riesgo. Sopesese esta situación y este riesgo antes de tomar su decisión sobre esperar la resolución de su caso dentro de Noruega.

Desde ya, si está esperando la respuesta en Noruega y el permiso de “Working Holiday” es denegado, deberá salir inmediatamente de Noruega (y, nuevamente, existe el riesgo de que al pasar por otro país de Schengen, se considere que usted ha permanecido más de 90 días allí con la consecuente prohibición de entrada a la que nos referimos anteriormente).

¿ME PUEDO QUEDAR EN NORUEGA SI ESTANDO EN NORUEGA CON UN PERMISO DE RESIDENCIA POR “WORKING HOLIDAY”...

... ME OFRECEN UN CONTRATO DE TRABAJO QUE SUPERA LA VIGENCIA DE MI PERMISO POR “WORKING HOLIDAY”?

... CONOZCO UN NORUEGO/UNA NORUEGA Y QUIERO INTENTAR UNA CONVIVENCIA O CASARME?

...DECIDO ESTUDIAR EN UNA UNIVERSIDAD NORUEGA?

En principio no. Como ya se ha dicho, el permiso de “Working Holiday” se otorga por única vez y no se renueva.

La única posibilidad de permanecer en Noruega es que usted califique para un permiso de trabajo en alguna otra subcategoría, o para un permiso de reunificación familiar o para un permiso de estudio y solicite un nuevo permiso, desde cero, en la categoría y subcategoría de permiso que le corresponda.

Si usted se encuentra en alguna de esas situaciones, debe leer en el siguiente enlace: <https://www.norway.no/es/argentina/servicios-info/visado-residencia/permiso-residencia-temporal/> toda la información general que es común a todas las categorías de permisos de residencia y luego prestar especial atención a la parte “**2 - Recabar los Documentos Necesarios**” en donde figura la información que corresponda a su caso particular:

- Permisos de residencia por trabajo
- Permisos de residencia por estudio
- Permisos de residencia por reunificación familiar

Al hacer clic en el título de su interés se descargará un *documento en PDF* con toda la información disponible.

Estando en Noruega con un permiso de trabajo subcategoría “Working Holiday”, si usted cumple con alguna de las posibilidades de permanecer en Noruega y desea solicitar un permiso de residencia en esa nueva categoría y subcategoría, debe cursar la solicitud *online* y pedir un turno para presentar la documentación en la comisaría (*Politidistrikt*) que corresponda a su domicilio.

YA ESTOY EN NORUEGA Y QUIERO HACER AVERIGUACIONES SOBRE MI SITUACIÓN MIGRATORIA ¿A QUIÉN ME TENGO QUE DIRIGIR?

Una vez que la Embajada envía la decisión/aprobación ya no tiene injerencia en el resto de los trámites que vienen después, y por ello el solicitante puede realizar consultas directamente al Politidistrikt que corresponde a su domicilio en Noruega o a UDI:

<https://www.udi.no/en/contact-us/applicants-with-questions-about-a-case-or-regulations/>



TRAMITACIÓN DE PERMISOS DE RESIDENCIA «WORKING HOLIDAY»

EN EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE VFS GLOBAL EN BUENOS AIRES

¿Qué documentación debo llevar al Centro de Recepción de Solicitudes de VFS Global el día de mi entrevista?

MUY IMPORTANTE: [En el sitio de UDI \(Dirección Nacional de Migraciones de Noruega\) se menciona los requisitos generales](#), pero debe leer atentamente esta página web para saber exactamente qué particularidades deben cumplir dichos requisitos, qué aceptaremos y qué no. Le recomendamos no regirse solamente por lo publicado por UDI para no encontrarse con que le falta documentación el día de su entrevista.

La embajada proporciona toda la información que el solicitante necesita en esta página web y por lo tanto es *responsabilidad exclusiva del solicitante* leerla detenidamente y recolectar toda la documentación tal como se explica en forma pormenorizada aquí. Repetimos que **ni la embajada ni VFS Global realizarán una "prerevisión" de documentación en ningún caso**: si el solicitante envía documentación por email con la pretensión de que la embajada o VFS Global se fijen si es adecuada o no, si cumple con "x" requisito o no, el correo será ignorado. Para revisar la documentación está la entrevista personal que se otorga al solicitar el turno.

La embajada no se responsabiliza por información errónea o desactualizada que pudieran facilitar sitios no oficiales (sitios web, páginas de Facebook u otras redes sociales). La información oficial y válida es la publicada por la Real Embajada de Noruega en Buenos Aires en su sitio web.

ATENCIÓN: Los documentos solicitados deben ser presentados en **tamaño A4** (si viene en otro tamaño el solicitante debe sacar fotocopia reducida; el documento se debe ver entero en la fotocopia, no puede haber partes cortadas), **simple faz** (NO doble faz) y **sin abrochar ni contener clips ni amarres de ninguna clase** de dicho documento. Esto es así porque la documentación debe escanearse para enviarse a UDI y la máquina de escáner no acepta formatos mayores a A4, no escanea doble faz y se traba si los documentos tienen ganchos o clips.

Los formularios ya deben estar firmados y con lugar y fecha colocada al momento de presentarlos en VFS Global.

a. DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL FORMULARIO DE SOLICITUD:

Asegúrese de traer la siguiente documentación, que usted mismo deberá imprimir desde internet (NO podemos imprimirla en la Embajada en el momento de su entrevista). **Se le pedirá en el orden mencionado a continuación, de modo que es necesario que la traiga ordenada a fin de ahorrar tiempo el día de la entrevista.**

a.1. **Formulario de solicitud:** El solicitante deberá imprimir el formulario de solicitud que completa en línea en [PORTAL NORUEGO DE SOLICITUDES DE VISAS Y PERMISOS DE RESIDENCIA, APPLICATION PORTAL NORWAY](#). Atención: En el punto 36 se pide consignar "lugar y fecha" y en el punto 37 el solicitante debe firmar (en el caso de menores, deben firmar ambos padres y/o el tutor). Asimismo, se requiere "lugar y fecha" y la firma del solicitante en la última hoja del formulario (y de los padres o el tutor en caso de menores).

¿Cómo se accede al formulario?: Con su usuario y contraseña, ingrese en el Portal y haga clic en "View your application". [Haga clic aquí para ver una muestra de las 2 primeras hojas del formulario que aparecen en "View your application"](#). Luego imprímalo íntegro (son varias hojas).

a.2. **Comprobante de pago del arancel de visa:** únicamente al abonar con su tarjeta de crédito Visa o Mastercard el arancel, queda registrada en el sistema la solicitud. Si el solicitante no posee tarjeta de crédito, puede pedir a un familiar, amigo, empleador, etc. que pague por él en el PORTAL, ya que la tarjeta no necesariamente debe pertenecer al solicitante. Al pagar en el [PORTAL NORUEGO DE](#)

SOLICITUDES DE VISAS Y PERMISOS DE RESIDENCIA, [APPLICATION PORTAL NORWAY](#), imprima el recibo o comprobante de pago y llévelo a VFS Global.

a.3. **Carta de cobertura ("cover letter"):** Una vez que su solicitud se registre en el [PORTAL NORUEGO DE SOLICITUDES DE VISAS Y PERMISOS DE RESIDENCIA, \[APPLICATION PORTAL NORWAY\]\(#\)](#), el sistema emitirá una carta que usted deberá imprimir, firmar y llevar a VFS Global.

Le recordamos que hay un [TUTORIAL](#) en nuestro sitio web que lo ayudará a completar el formulario y a obtener los tres documentos que se mencionan arriba. Le recomendamos descargarlo para proceder correctamente. Le recordamos que **el tutorial está en castellano pero las respuestas deberá escribirlas en el formulario EN INGLÉS.**

a.1. **Formulario de solicitud:** El solicitante deberá imprimir el formulario de solicitud que completa en línea en [PORTAL NORUEGO DE SOLICITUDES DE VISAS Y PERMISOS DE RESIDENCIA, \[APPLICATION PORTAL NORWAY\]\(#\)](#). Atención: En el punto 36 se pide consignar "lugar y fecha" y en el punto 37 el solicitante debe firmar (en el caso de menores, deben firmar ambos padres y/o el tutor). Asimismo, se requiere "lugar y fecha" y la firma del solicitante en la última hoja del formulario (y de los padres o el tutor en caso de menores).

¿Cómo se accede al formulario?: Con su usuario y contraseña, ingrese en el Portal y haga clic en "View your application". [Haga clic aquí para ver una muestra de las 2 primeras hojas del formulario que aparecen en "View your application"](#). Luego imprímalo íntegro (son varias hojas).

Ver más datos sobre este requisito en el punto «(k)» mencionado arriba.

a.2. **Comprobante de pago del arancel de visa:** únicamente al abonar con su tarjeta de crédito Visa o Mastercard el arancel, queda registrada en el sistema la solicitud. Si el solicitante no posee tarjeta de crédito, puede pedir a un familiar, amigo, empleador, etc. que pague por él en el PORTAL, ya que la tarjeta no necesariamente debe pertenecer al solicitante. Al pagar en el [PORTAL NORUEGO DE SOLICITUDES DE VISAS Y PERMISOS DE RESIDENCIA, \[APPLICATION PORTAL NORWAY\]\(#\)](#), imprima el recibo o comprobante de pago y llévelo a VFS Global.

Ver más datos sobre este requisito en el punto «(l)» mencionado arriba.

a.3. **Carta de cobertura ("cover letter"):** Una vez que su solicitud se registre en el [PORTAL NORUEGO DE SOLICITUDES DE VISAS Y PERMISOS DE RESIDENCIA, \[APPLICATION PORTAL NORWAY\]\(#\)](#), el sistema emitirá una carta que usted deberá imprimir, firmar y llevar a VFS Global.

Ver más datos sobre este requisito en el punto «(k)» mencionado arriba.

Le recordamos que hay un [TUTORIAL](#) en nuestro sitio web que lo ayudará a completar el formulario y a obtener los tres documentos que se mencionan arriba. Le recomendamos descargarlo para proceder correctamente. Le recordamos que **el tutorial está en castellano pero las respuestas deberá escribirlas en el formulario EN INGLÉS.**

a.4. La **lista de verificación ("Checklist")** correspondiente: los solicitantes deben [descargar la lista de verificación \("checklist"\) desde este enlace](#). Luego deben imprimirla, completarla con nombre y fecha de nacimiento (el Nº DUF lo colocará luego la Embajada), firmarla y llevar a VFS Global.

b. DOCUMENTOS PERSONALES:

b.1. **Su pasaporte original, más una fotocopia de todas las páginas utilizadas de su pasaporte argentino.** El pasaporte debe ser válido, por lo menos, por 90 días posteriores a la fecha en que pretende salir de la zona Schengen y tener, por lo menos, dos hojas completamente en blanco.

Condiciones:

- Deben estar fotocopias las páginas 1 a 7 de su pasaporte argentino más todas aquellas páginas que contengan renovaciones, sellos, inscripciones de las autoridades emisoras del pasaporte, etc. (si el pasaporte nunca fue usado, entonces deberá presentar solo las fotocopias de las páginas desde la 1 hasta la 7 inclusive).
- Las fotocopias deben sacarse con el pasaporte abierto, de a 2 o 4 páginas por hoja. No presentarlas fotocopias de a una [como se ve en este ejemplo](#): no serán aceptadas.
- Las copias deben ser completamente legibles (en lo posible en color, sobre todo la hoja que contiene la foto y los datos del titular) y deben verse claramente TODOS los sellos.
- Las hojas deben verse enteras y deben aparecer en orden correlativo (no mezcladas) en las fotocopias.
- El pasaporte debe ser fotocopiado en tamaño natural, tal como es (ni copias reducidas ni copias aumentadas).
- La fotocopia debe ser en tamaño A4 o carta, simple faz (NO doble faz) y sin abrochar ni contener clips ni ganchos ni broches de abrochadora ni amarres de ninguna clase.

Forma recomendada de presentar las fotocopias del pasaporte: con el pasaporte abierto, de a 4 páginas por hoja, con la hoja de datos (la que contiene la foto del titular) en color y en posición vertical. Para ver una muestra, [haga clic aquí](#).

VFS Global enviará el pasaporte a la Embajada para que esta realice las verificaciones de autenticidad correspondientes y, luego de comparar el pasaporte original con las fotocopias, certifique que se trata de una copia fiel. Una vez realizada esta verificación, la Embajada remitirá el pasaporte a VFS Global para que el solicitante lo pase a retirar. Entre el envío y la verificación, calcule que usted no tendrá el pasaporte antes de los 5 días hábiles de presentado en VFS Global. VFS Global se encargará de notificar al solicitante que su pasaporte puede ser retirado y los horarios en que puede hacerlo.

b.2. **Dos (2) fotografías recientes e idénticas** que cumplan con los requisitos estipulados [aquí](#).

c. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA:

Debe presentar todos los documentos mencionados en la lista siguiente:

c.1. **Requisito de fondos:** prueba de que tiene fondos suficientes para mantenerse durante los primeros tres meses de su estadía en Noruega. Ver cómo presentar este requisito en el punto «(g)» mencionado arriba.

- c.2. **Requisito de domicilio en Argentina.** Ver cómo presentar este requisito en el punto «(h)» mencionado arriba.
- c.3. **Requisito de seguro médico:** Carta de compromiso de que va a contratar un seguro médico antes de ingresar en Noruega si se le aprueba el permiso de “Vacaciones y Trabajo». Ver cómo presentar este requisito en el punto «(i)» mencionado arriba.
- c.4. **Requisito de alojamiento en Noruega.** Ver cómo presentar este requisito en el punto «(j)» mencionado arriba.

DURANTE LA ENTREVISTA EN VFS GLOBAL

Procesamiento de la solicitud de permiso de "Working Holiday"

El día de la entrevista, el funcionario de VFS Global examinará que toda la documentación solicitada esté en orden. Recomendamos vivamente asegurarse de tener TODOS los documentos ANTES de solicitar la entrevista.

De los requisitos mencionados arriba, TODOS son importantes y TODOS deben presentarse. Verifique traerlos en su totalidad de acuerdo con las especificaciones mencionadas más arriba. Verifique tener lo siguiente y en este orden:

- a.1. **Formulario de solicitud**
- a.2. **Comprobante de pago del arancel**
- a.3. **Carta de cobertura (“cover letter”)**
- a.4. **Lista de verificación (“checklist”)**

- b.1. **Pasaporte original, más una fotocopia de todas las páginas utilizadas de su pasaporte argentino.**
- b.2. **Dos (2) fotografías recientes e idénticas**

- c.1. **Requisito de fondos**
- c.2. **Requisito de domicilio en Argentina**
- c.3. **Requisito de seguro médico**
- c.4. **Requisito de alojamiento en Noruega**

DESPUÉS DE LA ENTREVISTA

La solicitud se evaluará en UDI en Oslo en base a la documentación presentada. Se preparará el expediente en la Embajada dentro de los 10 días hábiles posteriores al momento en que TODOS los requisitos se hayan presentado y luego se lo enviará a la UDI para su consideración y posterior toma de decisión.

No se enviará al solicitante ningún correo electrónico ni comunicación para informarle que fue enviado. La embajada no tendrá comunicación con el solicitante hasta tanto reciba la respuesta de UDI.

¿Cuánto demora la respuesta de la UDI?

Los tiempos de evaluación de solicitudes van cambiando a lo largo del año y por ello UDI va actualizando la información en su sitio web. Para saber cuánto están demorando en este momento, revise la siguiente página: <https://www.udi.no/en/word-definitions/guide-to-case-processing-times-for-application-for-work-immigration/>.

Confidencialidad

La Embajada proporcionará información sobre las solicitudes de permiso de residencia únicamente al solicitante, salvo que este haya otorgado un poder (es decir, que haya firmado el apartado "Power of Attorney" que viene luego de la carta de cobertura o "cover letter") en favor de un tercero (por ejemplo, a su empleador en Noruega), en cuyo caso informaremos al apoderado y no al solicitante.

En otras palabras: una vez presentada la solicitud en VFS Global, la Embajada podrá comunicarse SOLAMENTE CON EL SOLICITANTE. La Embajada no podrá comunicarse con el empleador, el cónyuge, el amigo ni con ninguna otra persona que no sea el solicitante. Si la Embajada le envía un email al solicitante, este es libre de reenviarlo a quien él desee; no obstante, la Embajada no podrá responder preguntas de terceros.

Comunicación de la decisión sobre la solicitud de permiso de residencia

La decisión es enviada por la UDI a la Embajada en un documento PDF firmado electrónicamente. La Embajada reenviará dicho PDF por correo electrónico a la dirección de email proporcionada por el solicitante. Si durante el procesamiento de la solicitud el correo electrónico del solicitante cambiara, es su responsabilidad comunicar los nuevos datos de contacto a la Embajada.

El solicitante deberá imprimir el PDF y llevarlo consigo al ingresar en Schengen.

Atención: Usualmente, con la presentación de su pasaporte, de una copia del correo electrónico que le envía la Embajada y de la impresión del PDF es suficiente para ingresar en Schengen. No obstante, hemos tomado conocimiento de que algunas personas han sido demoradas en ciertos aeropuertos de Schengen porque el PDF de aprobación no contaba con una firma o sello de la autoridad emisora. Tal como dice el PDF de aprobación que se le enviará (en caso de ser aprobado su permiso) al final de la página, "este documento está firmado electrónicamente. Usted puede recibir una copia firmada de este documento si lo solicita", de modo que puede solicitar el documento firmado directamente a UDI al teléfono citado al pie del PDF (+47 23 35 16 00) o mediante el formulario de contacto que figura en la página de UDI, www.udi.no/contact.

Como alternativa, el solicitante puede pedir al funcionario de control de pasaportes en el puerto de entrada en Schengen que se comunique con UDI al +47 23 35 15 00 o con esta embajada al +54.11. 3724-1200 para constatar que su permiso es genuino.

Como ya hemos explicado, el solicitante tiene 7 días luego de su ingreso en Noruega para presentarse ante la comisaría («Politidistrikt») que corresponda a su domicilio para la toma de datos biométricos y

procesamiento de su tarjeta de residente. En esa ocasión también deberá llevar su pasaporte y el PDF impreso.

Una vez que le entreguen la tarjeta de residente, verá allí consignada la fecha de vencimiento de la tarjeta, que es la fecha de vencimiento de su permiso de residencia en Noruega. No podrá quedarse en Noruega después de esa fecha.

Durante la fecha de vigencia de su tarjeta de residente, usted podrá pasear por otros países de Schengen. No obstante, esa tarjeta no le permitirá trabajar en otro país que no sea Noruega, ya que cada país tiene sus propias reglamentaciones para otorgar permisos de residencia.

TRAMITACIÓN DE PERMISOS DE RESIDENCIA «WORKING HOLIDAY» EN NORUEGA PARA TRABAJADORES CALIFICADOS («SKILLED WORKERS»):

Si usted entra dentro de la categoría de Trabajador calificado (“Skilled worker”), por tener pasaporte argentino (un pasaporte que como turista no requiere visa) puede presentar la solicitud de “Working Holiday” estando en Noruega. Para ver si califica como [«Skilled worker»](#), [haga clic aquí](#).

¡ATENCIÓN! Además de todos los requisitos solicitados para el permiso de residencia “Working Holiday”, usted deberá llevar consigo *en original y fotocopia* sus diplomas y certificados analíticos debidamente [apostillados por las autoridades argentinas](#) y toda documentación que contenga información detallada de su experiencia laboral (período trabajado, puesto, tareas que desempeñó, qué tipo de capacitación recibió, etc.) para poder acreditar fehacientemente que usted pertenece a la categoría “skilled worker”. Recuerde que todo documento que no esté en inglés o noruego deberá presentarlo [traducido por traductor público a uno de esos dos idiomas](#), de otra forma no será tenido en cuenta.

Si no califica como “Skilled worker” **no puede presentar su solicitud estando en Noruega**.

Mayor información sobre “Skilled worker”:

Para ser considerado *skilled worker* hay que cumplir los requisitos que menciona UDI en <https://www.udi.no/en/word-definitions/skilled-worker/> y, obviamente, **justificarlo con la documentación respaldatoria** que así lo avale. Se copia a continuación para rápida referencia:

Skilled worker

In order to be classed as a skilled worker, you must have completed vocational training, completed higher education or have special qualifications.

Requirements relating to your education/qualifications

You must have one of the following types of education/qualifications

- a completed vocational training programme of at least three years at upper secondary school level, for example as a carpenter or health worker. There must be a corresponding vocational training programme in Norway.
- completed education or degree from a university/ university college, for example a bachelor's degree as an engineer or nurse

- special qualifications that you have obtained through long work experience, if relevant in combination with courses etc. A permit is only granted in such cases **in exceptional circumstances**. Your qualifications must be equivalent to those of someone who has completed vocational training.

Traducido y explicado:

El solicitante debe poseer uno de los siguientes tipos de formación:

- Haber completado un programa de formación profesional de al menos tres (3) años a un nivel de educación secundaria superior, por ejemplo, carpintería o enfermería. Deberá existir en Noruega un programa de formación profesional similar. Deberá presentar diplomas y certificados analíticos correspondientes debidamente legalizados y traducidos al inglés o al noruego.
- Haber completado estudios universitarios o terciarios oficiales (de al menos 3 años). Deberá presentar diplomas y certificados analíticos correspondientes debidamente legalizados y traducidos al inglés o al noruego.
- Poseer calificaciones especiales: Por calificaciones especiales se entiende que la persona no ha recibido educación formal en la materia (o la ha recibido pero solo parcialmente) pero tiene una sólida competencia adquirida a través de la experiencia laboral y la práctica. Como su nombre lo indica, tiene que tratarse de calificaciones ESPECIALES (por ejemplo, no puede ser un pintor de paredes, cosa que puede realizar básicamente cualquier persona). La duración de esa capacitación o experiencia práctica debe ser de al menos el doble de tiempo de la educación formal que le falta. Deberá justificar la experiencia laboral invocada con certificados de trabajo de empleadores anteriores que puedan certificar de qué fecha a qué fecha trabajó en la empresa, en qué puesto, qué tareas **específicas** realizó (con una descripción detallada), cuáles fueron sus progresos, etc. Por ejemplo: un electricista de obra que tiene dos años de escuela secundaria (es decir, no tiene título terciario ni universitario) debe compensar el año que le falta (para llegar a los 3 años requeridos en los otros dos casos) con al menos 2 (dos) años de experiencia laboral en el campo del que se trate. IMPORTANTÍSIMO: UDI realizará una evaluación concreta de cada caso en particular y arribará a la conclusión de si se considera que el solicitante posee calificaciones especiales o no y, en consecuencia, si puede ser considerado *skilled worker* o no. En otras palabras, dos casos similares pueden tener un resultado diferente. Consecuentemente, ni la Embajada ni nadie podrá asegurarle *a priori* si tal o cual profesión será aceptada como *skilled worker* o no. Se debe someter al análisis y decisión de UDI.

POR ÚLTIMO...

Puede encontrar muestras, formularios y el tutorial [haciendo clic aquí](#).

Si luego de haber leído este documento le sugiera alguna duda o consulta, comuníquese **por correo electrónico exclusivamente** con la Embajada explicando en detalle qué punto es el que no le quedó claro o los pormenores de su situación particular a fin de que podamos responderle. Déjenos su nombre, email y teléfono por si necesitásemos contactarlo para recabar mayor información.

Nuestro correo electrónico es emb.buenosaires@mfa.no

Repetimos que la embajada no se responsabiliza por información errónea o desactualizada que pudieran facilitar sitios no oficiales (sitios web, páginas de Facebook u otras redes sociales). La información oficial y válida es la publicada por la Real Embajada de Noruega en Buenos Aires en su sitio web.